

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 05001-31-10-007-2020-00236.

Impugnación de la Maternidad.

Allegada la acreditación exigida, y no habiéndose presentado oposición por parte de la demandada, a la ejecutoria del presente auto se procederá a dictar sentencia, en los términos del numeral 4 del artículo 386 y numeral 2 del artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d4fb4eeb75233ca3428cec87dedc7477880e0abaeaec0e3debad174b3027564

Documento generado en 27/10/2020 12:20:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>